



Trujillo, 19 de Enero del 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000008-2024-GRLL-GGR-GRCO

VISTO:

La Carta de Entrega de Documentos de fecha 29 de diciembre del 2023 el Ing. Jorge Omar Carrera Miranda hace entrega de los expedientes de contratación del proceso de selección Licitación Pública N° 013-2023-GRLL-GRCO para la contratación de la ejecución de la obra **MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN CHAVIMUCHIC, PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - CUI 2541139 - PRIMERA ETAPA, proceso que en la actualidad se encuentra declarado desierto**, manifestando el área usuaria que persiste la necesidad de la ejecución de la obra, debido a que el Proyecto de Inversión contribuye al cierre de brechas de población urbana que no tiene continuidad del servicio de agua potable y que la actual PTAP - Trujillo tiene un funcionamiento de más de 20 años; por lo que, corresponde proceder a la reconformación del comité de selección designado mediante Resolución Gerencial Regional N° 0370-2023-GRLL-GRCO; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019- EF, señala que la Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección e alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados y compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública;

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité;

Que, el numeral 44.1 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018- EF, establece que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217°;

Que, el numeral 44.8 del Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece que: "Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u





otra situación justificada (...); y de esta manera proseguir con las etapas del procedimiento de selección;

Asimismo, el numeral 44.3 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF señala que para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que unos de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones y el numeral 44.5 establece que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiere delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellido completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

Que, con Carta de Entrega de Documentos de fecha 29 de diciembre del 2023 el Ing. Jorge Omar Carrera Miranda hace entrega de los expedientes de contratación del proceso de selección Licitación Pública N° 013-2023-GRLL-GRCO para la contratación de la ejecución de la obra **“Mejoramiento Del Sistema de Producción y Línea de Conducción Chavimochic, para el Servicio de Agua Potable en 8 distritos de la provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad – Primera Etapa”** con CUI N° 2541139, proceso que en la actualidad está declarado desierto; y fue asignado durante la prestación de sus servicios según Contrato de Locación de Servicios N° 396-2023-GRLL-GRA-SGLSG y Orden de Servicios N° 003070 que a la fecha ha concluido la relación contractual; por lo que, corresponde proceder a la reconfirmación del comité de selección designado mediante Resolución Gerencial Regional N° 370-2023-GRCO.

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 370-2023-GRCO se designó a la Abogada. **DIANITA KATERINE SALDAÑA PEREYRA** como Suplente Primer Miembro quien en la actualidad ha concluido su certificación OSCE, razón por la cual se procede a la reconfirmación del proceso de selección Licitación Pública N° 013-2023-GRLL-GRCO.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 933- 2020-GRLL/GOB de fecha 23 de noviembre del 2020, delega facultades en materia de contrataciones del Estado a la Gerencia General Regional, Gerencia Adjunta, Gerencia Regional de Contrataciones, Gerencia Regional de Administración y Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, facultades a ser ejercidas según sus competencias conforme a la Ley de Contrataciones del estado y su reglamento vigentes, en el marco del Reglamento de Organización y Funciones –ROF del Gobierno Regional La Libertad, modificado a través de la Ordenanza Regional N° 002-2014-GR-LL/CR, de fecha 01 abril de 2014 y según detalle de los anexos adjuntos a la Resolución; recayendo así en la Gerencia Regional de Contrataciones la aprobación del expediente de contratación y la designación de los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección;

De conformidad con las facultades otorgadas en la referida Resolución Ejecutiva Regional, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la RECONFORMACION del Comité de Selección quien se encargará de conducir el Procedimiento de Selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2024-GRLL-GRCO - I CONVOCATORIA derivada del proceso de selección Licitación Pública N° 013-2023-GRLL-GRCO para la contratación de la ejecución de la obra **“Mejoramiento Del Sistema de Producción y Línea de Conducción Chavimochic, para el Servicio de Agua Potable en 8 distritos de la provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad – Primera Etapa”** con CUI N° 2541139, conforme a lo siguiente:





Titulares:

- Ing. Tatiana Alejandra Risco Morales
- Abog. Karla Cecilia Carrasco Núñez
- Ing. Eloy Fernando Álamo Iglesias

Presidente
Primer Miembro
Segundo Miembro Suplentes

Suplentes:

- Ing. Walter Homero Zevallos Apolitano
- C.P.C Neil Gerardo De Gracia Esquivel
- Ing. Helí Miguel Álvarez Loayza

Suplente Presidente
Suplente Primer Miembro
Suplente Segundo Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a todos los miembros del Comité de Selección en cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
DIOSELINDA ELENA POLO TIRADO DE PAJARES
GERENCIA REGIONAL DE CONTRATACIONES
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD



